

EJEMPLOS Y SUPUESTOS RD-LEY 2/2023

Consideración importante: Las modificaciones son de aplicación para resoluciones emitidas desde el 17/05/2023 (incluido). A las resoluciones emitidas con anterioridad al 17/05/2023, se les aplica la normativa anterior.

Nota: En los siguientes ejemplos y supuestos no se consideran los casos en los que el trabajador cobra en pago directo por el tipo de colectivo o situación: autónomo, agrario, fijo discontinuo en inactividad, extinción de la relación laboral, empleadas de hogar, jubilado parcial, etc.

Ejemplos:

1. Trabajador para el cual no se ha dictado resolución de prórroga antes del 17/05/2023:
 - ✓ Automáticamente se encuentra en situación de prórroga y continúa el abono en pago delegado hasta la notificación del alta.
2. Trabajador para el cual no se ha emitido resolución de prórroga antes del 17/05/2023 y con fecha de efectos 02/06/2023 el INSS emite el alta, la cual es notificada en fecha 10/06/2023:
 - ✓ Se mantiene el abono en pago delegado hasta el 10/06/2023.
3. El mismo trabajador anterior, presenta disconformidad frente el alta emitida por el INSS y en los 11 días siguientes no existe pronunciamiento de la Inspección Médica del SPS:
 - ✓ Se mantiene el abono en pago delegado hasta el 21/06/2023 (10/06/2023 + 11 días naturales).
4. Trabajador para el cual no se ha dictado resolución de prórroga antes del 17/05/2023 que alcanza los 545 días de IT:
 - ✓ El día 545 finaliza el pago delegado por parte de la empresa. El trabajador debe solicitar el pago directo el cual será abonado desde el día 546.
5. Trabajador para el cual no se ha dictado resolución de prórroga antes del 17/05/2023 y, llevando 400 días de baja, el INSS propone expediente de IP:
 - ✓ Finaliza el pago delegado el última día del mes en que el INSS ha propuesto expediente de IP. El trabajador debe solicitar pago directo que será abonado desde el primer día del mes siguiente.

Supuestos transitorios:

1. Trabajador para el cual con fecha 16/05/2023 el INSS emitió una resolución de prórroga:
 - ✓ Regulación anterior. Finaliza el pago delegado el último día del mes en que se ha dictado la prórroga. Debe solicitar pago directo que será abonado desde el primer día del mes siguiente.
2. Trabajador para el cual el INSS emitió en fecha 14/05/2023 un alta en primera resolución con fecha de efectos 15/05/2023. Este alta es notificada el 20/05/2023:
 - ✓ El 15/05/2023 finaliza el abono en pago delegado. El trabajador deberá solicitar pago directo desde el 16/05/2023 hasta el 20/05/2023.
3. El mismo trabajador anterior, presenta disconformidad frente el alta emitida por el INSS y en los 11 días siguientes no existe pronunciamiento de la Inspección Médica del SPS:
 - ✓ Continúa el abono en pago directo hasta el día 31/05/2023 (20/05/2023 + 11 días naturales).
4. Trabajador que se encuentra en situación de prórroga dictada con anterioridad al 17/05/2023 y en fecha 05/07/2023 alcanza los 545 días de IT:
 - ✓ Sigue en pago directo sin necesidad de hacer solicitud.
5. Trabajador que se encuentra en situación de prórroga dictada con anterioridad al 17/05/2023 y, llevando 400 días de baja, el INSS propone expediente de IP:
 - ✓ Sigue en pago directo sin necesidad de hacer solicitud.

Fijos discontinuos con 365 días de IT:

- a) Si ha sido dictada resolución de prórroga con anterioridad al 17/05/2023:
 - ✓ Los trabajadores fijos discontinuos NO AGRARIOS, desde el primer día del mes siguiente al que se ha dictado la resolución de prórroga, alternarán periodos de pago directo por prórroga (en campaña) y pago directo fijo discontinuo (periodo de inactividad).
 - ✓ Los trabajadores fijos discontinuos AGRARIOS alternarán periodos de pago directo agrario (campaña) y pago directo fijo discontinuo (periodo de inactividad).
- b) Si NO ha sido dictada resolución de prórroga con anterioridad al 17/05/2023:
 - ✓ Los trabajadores fijos discontinuos NO AGRARIOS, continuarán alternando periodos de pago delegado (campaña) y pago directo (periodo de inactividad).
 - ✓ Los trabajadores fijos discontinuos AGRARIOS alternan periodos de pago directo agrario (campaña) y pago directo fijo discontinuo (periodo de inactividad)

*** El presente documento tiene carácter meramente informativo.**